

## INDICE

Reino Unido. Invertir en seguridad y salud resulta rentable.....	Pag.2
Córdoba. La mitad de los sanitarios dice que está quemado.....	Pag.5
Aragón. La Administración no vela por la voz de los docentes.....	Pag.6
Valencia. Las agresiones a médicos se perseguirán como atentados a funcionarios públicos.....	Pag.7
España. La prevención obliga a empresas y trabajadores.....	Pag.8
España. Trabajamos 219 horas más que los europeos cada año.....	Pag.9
País Vasco. Seguridad Eléctrica.....	Pag.9
España. Tres de cada cuatro trabajadores sufren dolores musculares por esfuerzos y malas posturas.....	Pag. 10
Japón. Niveles ambientales de glutaraldehído en salas de desinfección.....	Pag.10
Málaga. La seguridad se aprende en la escuela.....	Pag.14
España. Frenar el estrés en el trabajo baja la tensión.....	Pag.15
España. Asemfo crea unas pautas generales para evitar riesgos en actividades forestales.....	Pag.16
España. Ropa de Protección para Bomberos UNE-EN 469:2006.....	Pag.18
Sevilla. Los cursos de prevención se contratan en poca medida.....	Pag.19
España. El azote de la siniestralidad laboral.....	Pag.20
España. Abusar del monitor.....	Pag.23
Sevilla. Los accidentes laborales se cobraron la vida de 141 personas durante 2006.....	Pag.24
Un arquitecto deberá indemnizar a un obrero que cayó por el hueco de un forjado .....	Pag.25

**Reino Unido. Invertir en seguridad y salud resulta rentable.** - 05/01/2007

Los empresarios reconocen que es éticamente injusto que sus empleados estén expuestos a riesgos inaceptables (aquéllos clasificados como significativos según la reglamentación británica sobre Gestión de la Seguridad y Salud laborales).

Además, desean ser vistos, tanto dentro como fuera de la empresa, como directivos que cumplen con sus obligaciones y responsabilidades éticas, económicas y legales. Fundamentalmente, los buenos empresarios se toman en serio su responsabilidad social y la dirección de su empresa.

Por lo tanto, deberían creer que los recursos de tiempo, dinero y mano de obra que se invierten en medidas de seguridad y salud laborales, son costes rentables para la empresa y que protegen tanto a sus empleados como a su reputación.

Entonces, ¿por qué los profesionales de OSH (Seguridad y Salud Laborales) deben insistir constantemente en lo que se mejoren los sistemas de organización de esta función?

Las razones son probablemente las siguientes: debido a los escasos recursos se tienen otras prioridades; la dirección de la empresa no es completamente consciente de su papel y de su responsabilidad; y por último, existen dificultades para que los expertos en prevención se reúnan con los que toman las decisiones.

Para saber si la empresa ve la organización de la OSH como parte de algo rentable, los responsables de la seguridad y salud pueden hacerse las siguientes preguntas:

- ¿La gestión de OSH figura en la declaración de objetivos?.
- ¿Se discute regular y frecuentemente a nivel gerencial sobre gestión de OSH?
- ¿La OSH está en los planes de acción de costes y beneficios como un resultado?
- ¿Tienen asignados los planes de acción recursos suficientes?
- ¿Define la empresa objetivos SMAARTT sobre Seguridad y Salud Laborales (Específicos, Medibles, Acordados, Alcanzables, Realistas, Dentro de un Plazo y Rastreables) y realiza su seguimiento, control y revisión?

La Guía Voluntaria de Dirección de Empresas distribuida por el Instituto de Censores de Cuentas de Inglaterra y Gales (La guía Turnbull) está dirigida a directivos y especifica los controles internos que las empresas necesitan para gestionar todos los riesgos (no sólo los financieros).

La Guía establece el marco de mejoras prácticas para la empresa y se basa en el análisis y control de todos los riesgos significativos. Lo ideal sería que este proceso se incorporara a la cultura de funcionamiento de la empresa.

El concepto de análisis de costes y beneficios, en relación con la Seguridad y Salud Laborales, se remonta al menos a 1974, cuando entró en vigor el Acta de Seguridad y Salud Laborales.

El requisito del acta HSW, de garantizar la seguridad de los trabajadores y de todos los involucrados "en la medida en que sea razonablemente posible", exige a los empresarios realizar un balance de los costes frente a los riesgos y/o valoraciones de coste/beneficio, que deben basarse en evaluaciones reales de los riesgos.

Sólo entonces se debería eliminar el riesgo, o al menos controlarlo en el caso de que el tiempo necesario, los costes y las dificultades que supone su eliminación resulten totalmente desproporcionados.

Este es un enfoque para aproximarse al control de riesgos, que tiene en cuenta tanto los costes como los beneficios.

Los costes tanto los asegurados como los no asegurados deberían considerar:

- El incremento del absentismo: pérdida de personal clase.
- La pérdida de tiempo de gestión. Ninguna investigación preventiva de accidentes.
- El aumento de primas de seguro.
- La renovación de personal directivo.
- La pérdida de contratos y/o de clientes.
- La sustitución laboral del personal de baja: contratación y formación.
- Los daños en la reputación y en la imagen de marca.
- La pérdida de recursos organizacionales, incluyendo la del personal.
- Los gastos en salud laboral/medicamentos.
- Las pérdidas por interrupción de la producción.
- Los daños a la propiedad.

Si nos centramos en los beneficios, las empresas se benefician de las inversiones en seguridad y salud por los siguientes conceptos:

- Reducción del número de accidentes graves, leves y cuasi accidentes.
- Menor absentismo/periodo de inactividad.
- Mejor uso de los recursos.
- Menos tiempo de gestión perdido.
- Reducción de los costes de administración.
- Mejor ambiente de trabajo.
- Mejor cumplimiento de la legislación.
- Mejor imagen de empresa y menos publicidad negativa.

El hecho de reducir los accidentes y enfermedades profesionales conlleva la satisfacción de los clientes, el aumento de la productividad y la mejora de la moral, y ayuda a reducir las primas de seguro.

Es importante intentar cuantificar todos estos beneficios. La utilización de datos de coste/beneficio derivados de las listas arriba citadas, ayudará a los profesionales de OSH a demostrar a la Dirección que los beneficios superan a los costes.

En este sentido, es imprescindible tener en cuenta a quién nos dirigimos, para intentar satisfacer sus expectativas. Eso supone valorar su capacidad de respuesta y sus principales problemas; asimismo es preciso intentar estimar lo que no les interesará.

Merece la pena elaborar argumentos extra para ganarse a los miembros de la Dirección que sean difíciles de convencer y estar preparados para la objeción "aquí no funcionará".

A cualquiera que intente justificar ante la Gerencia la necesidad de asignar recursos adicionales para la Seguridad y la Salud Laborales, le pueden ayudar las siguientes reglas:

- Asegúrese de que tiene tiempo suficiente para presentar su caso. Explíquelo de forma simple.
- Ensáyelo cuidadosamente.
- Cumpla con la reglamentación, pero no intente "el no va más".
- Sitúe la gestión de la Seguridad y Salud en el contexto del riesgo económico.
- Haga referencia a la responsabilidad social de la empresa y de la gerencia.
- Destaque sólo los actuales o posibles desastres en OSH que sean relevantes para su empresa.
- Una la rentabilidad de la OSH, con la visión de la empresa y sus objetivos.
- Subraye los beneficios de la gestión de OSH en lo que se refiere a la responsabilidad de los directivos, la protección y la mejora de la imagen de la empresa, etc.
- Recuerde a los oyentes que los beneficios económicos no siempre se reflejan explícitamente en las cuentas financieras.
- Subraye que la Dirección es la última responsable de todos los aspectos de la gestión de riesgos en OSH.
- Destaque los recursos que se necesitan para reducir los riesgos de OSH.
- Demuestre la necesidad de la preparación e implantación de un programa de gestión de riesgos.
- Promueva la imagen de los profesionales de OSH como potenciadores económicos, para que dejen de ser vistos como obstáculos para el progreso.

En este terreno es mucho más probable que tenga éxito si es persuasivo, no actúe de forma dictatorial, sea flexible y esté preparado para negociar.

La HSE ha publicado un pequeño folleto titulado, "Haga Rentable la Seguridad y Salud" disponible en inglés de forma gratuita en la dirección Web:  
[www.hse.gov.uk/betterbusiness/large/hsebooklet.pdf](http://www.hse.gov.uk/betterbusiness/large/hsebooklet.pdf)

Según datos facilitados por la HSE en 2005, cerca de 600.000 personas enfermaron o sufrieron daños en su puesto de trabajo, lo que supuso a los empresarios una media de 1.200 libras esterlinas por cada suceso.

Finalmente, la HSE ha publicado un informe de investigación titulado "El Desarrollo de

estudios de casos que demuestran el beneficio económico de la gestión efectiva de OHS". (RR249/2004, disponible en [www.hse.gov.uk/research/rrhtm/rr249.htm](http://www.hse.gov.uk/research/rrhtm/rr249.htm))

Fuente de Datos: Mutua Universal

**Córdoba. La mitad de los sanitarios dice que está quemado.** - 05/01/2007

Casi la mitad de los profesionales que trabaja en los hospitales Reina Sofía, Valle de los Pedroches y Cabra asegura que sufre "estrés" y que "está quemado", porcentaje que sube hasta el 95% si se le pregunta a los médicos, según una encuesta realizada por el sindicato CSI-CSIF a los trabajadores de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

La secretaria provincial de Sanidad de CSI-CSIF, María Dolores Ferrer, explicó que el estudio se basa en 697 cuestionarios (de los que 404 se realizaron en el Reina Sofía, 144 en Cabra y 149 en Pozoblanco) al personal sanitario no facultativo, personal no sanitario y médicos. Ferrer destacó que solo un 59% de los profesionales conoce los objetivos que las direcciones han fijado para su servicio o unidad. También el estudio resalta que "es muy llamativo que los objetivos se determinen sin contar con los profesionales, pues en un 40% de los casos no se consultaron los mismos". Por su parte, en cuanto a la participación de los profesionales en el funcionamiento de los servicios o unidades, CSI-CSIF expone que el "suspense es general", pues únicamente se tienen en cuenta las sugerencias de un 25%.

En el apartado de condiciones laborales, solo el 7,74% opina que "han mejorado", mientras que el 51% cree que en el último año han empeorado, "de forma especial en el Reina Sofía". Por otro lado, un 94% de profesionales estima que hay un déficit de sustituciones, porcentaje que se eleva al 98% en el Reina Sofía, lo que "afecta a la calidad". También "falla", según el estudio, la prevención de riesgos laborales y sobresale, por lo negativo, que hasta un 88% de los profesionales desconozca cómo afrontar la evacuación del hospital o un corte del suministro eléctrico.

Fuente de Datos: Diario de Córdoba

**Aragón. La Administración no vela por la voz de los docentes.** - 04/01/2007

Desde el ámbito de la enseñanza se lamenta el alto grado de incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. De entrada, los docentes no tienen reconocida ninguna enfermedad profesional.

La voz es el principal instrumento de comunicación del personal docente y, sin embargo, no se le da la importancia ni los cuidados que merece. Las bajas laborales por los problemas de voz y de garganta que padecen con cierta frecuencia maestros y profesores no parecen importar demasiado a la administración en general. Ni siquiera se contempla como enfermedad profesional. Bueno, sorprendentemente, los docentes no tienen reconocida absolutamente ninguna enfermedad profesional. Y eso no es justo". Así de contundente se muestra Cristina Flórez, responsable de Salud Laboral de UGT, quien recibe numerosas quejas de profesores al respecto.

Aproximadamente, el 15% de los docentes sufre una baja laboral a consecuencia de los problemas de voz a lo largo del curso. "Son muchas horas al día, son grupos de niños, de jóvenes, donde es preciso que la información y las explicaciones lleguen a todos los puntos de la clase. Hay momentos en que hay que imponerse, en que es preciso alzar algo más la voz. Continuamente un profesor debe utilizar la voz y, además, está la relación con el resto de la comunidad educativa, los profesores, los padres, los claustros".

Cristina Flórez insiste para que esta enfermedad, que normalmente se contempla como enfermedad común, se incluya dentro del Catálogo de Enfermedades Profesionales. El colectivo confía, no obstante, en que por fin esta reivindicación se recoja en el nuevo catálogo que se está redactando para actualizar el actual, que data de 1978. En cualquier caso, Cristina Flórez denuncia que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, aprobada en 1995, ignora completamente al ámbito educativo.

"Es algo que no podemos entender. Dependemos de la Administración, pero es el único colectivo de funcionarios que al parecer se encuentra prácticamente fuera del ámbito de aplicación de esta extensa normativa. No lo entendemos. porque este rasero no se nos aplica también en la enseñanza para clasificar y evaluar con la mayor objetividad los riesgos de todo tipo, incluidos los psicosociales, a los que estamos sometidos. Desde luego en el caso de la Enseñanza hay un claro incumplimiento".

De ahí, que desde el Departamento de Salud Laboral de la Federación de Enseñanza de UGT también se reivindica una mayor toma de conciencia sobre esta cuestión para que se ponga a disposición de los docentes cursos y especialistas que les formen e informen de cómo utilizar de forma correcta y preventiva las cuerdas vocales. "La Administración debería preocuparse más por nuestro instrumento de trabajo. En alguna ocasión, ha organizado cursos que después no se han divulgado adecuadamente. La gente nos llama preocupada con este tema y desde nuestra federación de enseñanza vamos a intentar organizar para el próximo año, cursos específicos para el cuidado de la voz".

El Departamento de Educación del Gobierno de Aragón cuenta, en cualquier caso, desde hace un tiempo con un Servicio para la Prevención dentro de Educación, que realiza evaluaciones de riesgos de forma periódica en escuelas e institutos. Sin embargo, este servicio no cumple con las expectativas que plantea la Ley de Prevención de Riesgos en opinión de Cristina Flórez. "Está dotado con muy poco personal y las evaluaciones no son tan completas como deberían ser, porque no se incluyen pruebas específicas de riesgos psicosociales".

La delegada sindical lamenta que sólo se evalúen cuestiones técnicas como sistemas eléctricos, salidas de emergencia, estado general de los centros, pero que no se contemple la evaluación por puesto de riesgo. "En las aulas hay factores negativos que inciden decisivamente en la salud de los docentes. desde carga física, psíquica, criterios organizativos del centro, falta de reconocimiento social y profesional, así como la presión en la relación con alumnos". En este sentido, puntualiza que si se procediera a revisar los expedientes por bajas laborales por enfermedad común de muchos docentes, se detectarían que buena parte de dichas dolencias guardarían estrecha relación con el riesgo psicosocial, como el estrés y la ansiedad.

Fuente de Datos: El Periódico de Aragón

**Valencia. Las agresiones a médicos se perseguirán como atentados a funcionarios públicos.** - 03/01/2007

La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) perseguirá las agresiones a profesionales sanitarios como "atentado a funcionario público". El sindicato de Enfermería Satse, presentó el pasado 17 de noviembre una solicitud para que este órgano tipificara las agresiones al personal sanitario "siguiendo lo establecido en el artículo 550 del Código Penal". El fiscal jefe, Ricard Cabedo Nebot, ha emitido un decreto en el que insta al resto de fiscales de a castigar como delito de atentado las agresiones y amenazas contra "funcionario público" al profesional sanitario al servicio de la Seguridad Social-Conselleria de Sanidad".

De esta forma, el decreto recoge la solicitud que este sindicato presentó, el pasado 17 de noviembre, a la Fiscalía que "las agresiones a personal sanitario sean tipificadas como atentado a funcionario, siguiendo lo establecido en el artículo 550 del Código Penal".

En este sentido, el sindicato señaló que pretende, por un lado, "que los profesionales sanitarios cuenten con mayor protección jurídica" y, por otro, que "el incremento de las penas sirva como medida disuasoria para que pacientes y acompañantes se lo piensen dos veces antes de agredir o insultar a un profesional de enfermería o a un médico".

Así, apuntó que "hasta ahora, las agresiones a profesionales sanitarios se castigaban como falta -multa- o delito de lesión -de dos a cinco años de prisión y multa-. Sin embargo, indicó que, ahora, "con el nuevo decreto a estas penas se le sumaría un delito de atentado contra funcionario público -de dos a cuatro años de prisión-, con lo que el agresor podría ser condenado a un máximo de 9 años de cárcel, más una multa".

El sindicato de Enfermería valoró "muy positivamente la decisión de la Fiscalía de endurecer las penas a quienes agreden física o verbalmente a los profesionales sanitarios en el ejercicio de sus funciones" e instó "a las enfermeras a que denuncien cualquier acto violento o amenaza hacia su persona".

Por otra parte, Satse considera que "sería recomendable que la administración sanitaria se implicara en este problema" con la adopción, entre otras, de "medidas preventivas para

reducir y suprimir los riesgos de violencia laboral; prestando apoyo psicológico inmediatamente después de los hechos y en caso de estrés postraumático".

En cuanto a esta "implicación" que reclaman, también se refirió a la formación del "personal en las medidas para tratar con pacientes violentos" y a la realización de "campañas sobre la aplicación de la tolerancia cero, en las que se deje claro que no se tolerará ningún acto de violencia contra el personal y que se tomarán medidas contra los autores".

Fuente de Datos: Panorama Actual

**España. La prevención obliga a empresas y trabajadores.** - 01/01/2007

La prevención de riesgos laborales en la industria azulejera es una cuestión que compete tanto a los empresarios como a los trabajadores. El dato se remarcó ayer en el Foro Socioindustrial del Azulejo que, organizado por Ascer, CCOO y UGT, tuvo lugar en Onda y en el que se abordaron problemas como La aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales (LPRL) y La implantación de planes de igualdad.

Carlos Alfonso Mellado, decano de la Facultad de Derecho de Valencia, indicó que, según el artículo 29, "el trabajador está obligado al cumplimiento de la legislación en materia de prevención, y su incumplimiento es sancionable". En esta línea, remarcó que, "si el profesional no hace caso, se le debe despedir, --extremo que contempla la norma-- porque si no el riesgo de accidente no desaparece y el empresario corre el riesgo de que sea sancionado".

Al mismo tiempo, Mellado distinguió entre "empleador prudente" --el que adopta las medidas necesarias para evitar accidentes-- y "el incumplidor" y afirmó que "Administración y Justicia deben aplicar todo el peso de la ley sobre el último".

Asimismo, la LPRL también prevé la necesidad de que el empresario ejerza una función de vigilancia para el correcto cumplimiento de las normas y buen uso de los medios de protección, tras lo que subrayó que es obligación de directivo también "formar e informar a los empleados sobre los riesgos existentes en un puesto y el medio de evitarlos", un proceso en el que los propios trabajadores deben participar, mediante una información clara y "específica para cada empresa".

El vicepresidente de la patronal Ascer, Joaquín Piñón, y el responsable de relaciones laborales de la entidad, Germán Belbis, valoraron la aportación del Foro Socioindustrial del Azulejo para abordar los temas de mayor actualidad en el sector. Asimismo, destacaron que los datos de accidentalidad en la industria cerámica están muy por debajo de la media provincial, ya que, "afortunadamente, solo se producen accidentes mortales excepcionalmente y los graves son también muy pocos". Además, estimó que los leves, que apenas conllevan bajas, son unos 1.300 casos al año".

Fuente de Datos: El periódico mediterráneo

**España. Trabajamos 219 horas más que los europeos cada año. - 31/12/2006**

**Los expertos apuestan por el horario continuo con comidas de 45 o 60 minutos para evitar las jornadas maratónicas.**

En el mercado laboral español prima la cultura de la presencia frente a la eficiencia. Cada español pasa una media de 38,2 horas semanales en su puestos de trabajo, frente a las 36,3 de sus vecinos europeos, según Eurostat. Cada año, sin contar con el tiempo de la comida o de desplazamiento al trabajo ni las horas extra (que realiza el 50% de españoles), dedicamos a nuestra actividad una media de 219 horas más que los países de la Europea de los Quince.

Sin embargo, nuestra productividad no hace justicia a ese esfuerzo, ya que en diez años esta variable apenas ha crecido un 0,9%, según la OCDE. Para analizar esta realidad y buscar una salida, hoy empieza en Madrid el primer congreso organizado por la Comisión Nacional por la Racionalización de los Horarios Españoles. Para su presidente, Ignacio Busqueras, el problema está claro: "España tiene unos horarios singulares dentro de la UE" que restan eficiencia a las empresas y calidad de vida a los trabajadores.

Para acabar con el desajuste, la comisión propondrá una jornada continua de nueve horas con una pausa para comer de entre 45 y 60 minutos. Además, proponen flexibilidad para fijar el comienzo y el final de esta jornada.

Fuente de Datos: 20 minutos

**País Vasco. Seguridad Eléctrica. - 30/12/2006**

El Boletín Oficial del País Vasco de 5 de junio, publica la Resolución de 27 de abril de 2006, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Instrucción Técnica ITC-BT-29 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en lo que afecta a la seguridad eléctrica y ventilación de los garajes.

Teniendo en cuenta la uniformidad de este tipo de locales, se dicta una instrucción de carácter general que, garantice la ventilación de estos locales que conduzca a su desclasificación como emplazamientos de Clase I en lo que respecta a la ITC-BT-29 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Fuente de Datos: Prevención

**España. Tres de cada cuatro trabajadores sufren dolores musculares por esfuerzos y malas posturas. - 09/01/2007**

Las molestias músculo-esqueléticas, que se derivan de las posturas y de los esfuerzos que se realizan en el trabajo, afectan al 75 % de los trabajadores, según la Encuesta de Condiciones de Trabajo 2005.

El informe, elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a partir de 2.115 entrevistas, añade que las mayores dolencias corresponden al bajo de la espalda, con el 34,2%, mientras que en el sector de la construcción esta cifra alcanza casi el 50%.

La encuesta añade que del total de los trabajadores entrevistados, el 68,3 % manifiesta que ha estado expuesto a algún riesgo de accidente en su puesto de trabajo, cifra que aumenta hasta el 95% en el sector de la construcción o al 79,5 % en el de la industria.

Entre los factores que provocan una "excesiva carga mental" predominan con casi un 55 % los que afirman mantener un nivel de atención "alto" o "muy alto" durante más de la mitad de la jornada laboral.

El informe asegura que la media de horas trabajadas por semana es de 39,6 horas, cifra superior entre los empleados de la construcción (43 horas) y de la industria (41 horas), y señala que la media de los hombres (41,6) es superior a la de las mujeres (36,9).

Los trabajadores que indicaron estar expuestos con más frecuencia a conductas de acoso psicológico fueron las mujeres (4,2%), los trabajadores menores de 45 años (4,2%) y los empleados de centros con más de 250 empleados (5,2%).

Fuente de Datos: 20 minutos.

**Japón. Niveles ambientales de glutaraldehído en salas de desinfección. - 08/01/2007**

Las sustancias químicas que afectan a la salud de los trabajadores están presentes no solamente en los lugares de trabajo industriales sino también en los hospitales. Especialmente en las instalaciones de esterilización se utilizan diversas clases de sustancias químicas en forma de líquidos y gases.

En 2001, el óxido del etileno, usado para esterilizar los instrumentos médicos, fue diferenciado como sustancia química específica, y su utilización en el hospital fue controlada estrictamente por la reglamentación japonesa.

Las soluciones antisépticas que contienen glutaraldehído (GA) tiene un poder de esterilización y de inactivación de virus; se utilizan para esterilizar endoscopios en los hospitales.

El glutaraldehído (GA) que se utiliza a menudo como solución en concentraciones del 2 al

5%, tiene un olor fuertemente irritante, ya que pertenece a los compuestos de carbonil como el formaldehído y el acetaldehído. Su reactividad con la proteína es tan alta que se utiliza como solución fijadora en las preparaciones para microscopía electrónica.

En Europa y los Estados Unidos, el GA se ha utilizado desde principios de los años 60 y se ha señalado su acción irritante sobre la piel, las mucosas y las vías aéreas.

Europa y Estados Unidos restringen el uso del glutaraldehído más estrictamente que el del formaldehído. En Japón, sin embargo, el peligro del GA todavía no se reconoce generalmente.

En el estudio que comentamos se midieron los niveles ambientales de GA durante la desinfección de endoscopios y se investigaron los síntomas subjetivos de los trabajadores que la realizaban.

Las medidas ambientales del GA fueron realizadas en ocho salas de lavado y desinfección de endoscopios, en seis hospitales (denominados A, B, C, D, E y F) en el área de Tokio y de Kanagawa, en Japón. Los lavaderos automáticos eran utilizados en todas las salas de desinfección.

Antes de desinfectar los endoscopios, primero se lavan con agua del grifo y en seguida se sumergen en una tina de GA. Después del lavado automático, se aclaran de nuevo del grifo y se secan.

La concentración de GA era del 3,5% excepto en el hospital C, en donde era del 2,0%.

El proceso total de lavado y desinfección suponía de 45 a 55 minutos y de ellos 15 a 20 minutos se dedicaban a la inmersión en glutaraldehído. Uno de cada tres lavaderos era automático, mientras que las tinas de la inmersión de GA fueron utilizadas en solamente dos lugares de trabajo.

Las muestras ambientales se recogieron en cartuchos de Dinitrofenilhidrazina (DNPH) con un caudal de 500 ml/min, usando una mini bomba instalada en la sala de desinfección, durante 45 a 55 minutos desde el comienzo al final de la operación automática de lavado. Las muestras de aire fueron recogidas en cinco o seis puntos de cada uno de los locales de desinfección.

La solución desinfectante que contiene glutaraldehído se renueva después de dos a cuatro semanas de utilización para mantener sus efectos desinfectantes. La vieja solución antiséptica almacenada en el lavadero automático se desagua. Después, la nueva solución antiséptica se vierte dentro manualmente. Es un proceso de cerca de 25 minutos.

Las muestras fueron tomadas a la hora del reemplazo en la sala de desinfección de los hospitales C y D.

Para la recogida de las muestras personales se utilizaron también cartuchos de DNPH, situados en la zona de respiración de los trabajadores dedicados a las tareas de desinfección, mientras sustituían la solución antiséptica.

Las determinaciones de glutaraldehído fueron realizadas por cromatografía líquida de alto rendimiento.

Se estudiaron un total de 31 mujeres contratadas para el trabajo de lavado y desinfección de endoscopios en cinco hospitales (A-E).

Las medidas ambientales de GA en las ocho salas de lavado y esterilización de endoscopios mediante glutaraldehído revelaron medias geométricas del 1,3 ppb a 19,6 ppb.

El nivel más alto de glutaraldehído (19,6 ppb) fue hallado en la sala A-º debido al frecuente uso de lavaderos automáticos. Los niveles de GA tendieron a ser más altos alrededor de los lavaderos automáticos que en otros puntos, en la mayoría de las salas. La tendencia a niveles más altos de GA también fue detectada en la vecindad de las tinas de inmersión comparadas con otros puntos.

Estos resultados sugieren que los lavaderos y las tinas automáticas de inmersión fueron las fuentes de glutaraldehído. Por lo tanto, se deben hacer esfuerzos para prevenir la contaminación interior abriendo y cerrando la tapa rápidamente al usar las tinas de inmersión y haciendo el trabajo de inmersión en un plazo corto de tiempo.

Los lavaderos automáticos fueron utilizados en todos los hospitales examinados. Sin embargo, el lavado y el trabajo de desinfección manuales se siguen utilizando en algunos hospitales japoneses.

El nivel de exposición personal en el momento del trabajo de sustitución del desinfectante, en dos de las salas, fueron 94,2 y 84,9 ppb respectivamente, superando ampliamente el valor-techo límite umbral (TLV-c) de 50 ppb de la ACGIH.

Aunque el trabajo de sustitución del desinfectante dure sólo 15 minutos y se realice con una periodicidad de dos a cuatro semanas, al verter una nueva solución de antiséptico, el trabajador se inclina hacia adelante y tiene su cara cerca del punto de entrada, con lo que la exposición a GA es muy elevada. Los guantes de látex son la única medida protectora que utilizan para realizar este trabajo.

No se utilizan máscaras ni gafas de protección por lo que, puede producirse una elevada exposición de las vías aérea y de los ojos, durante un corto espacio de tiempo.

Respecto a los guantes de protección, son preferibles los de caucho butílico y de nitrilo, puesto que se ha descubierto que los guantes de látex son permeables al GA.

Las medidas adecuadas para reducir los niveles ambientales de glutaraldehído, como la ventilación y la utilización de protección personal, no se adoptaban en los locales de desinfección analizados en este estudio. Probablemente debido a que no existe ningún control legal sobre el uso de GA en Japón, la gestión del ambiente de trabajo no se ha realizado adecuadamente.

Una guía de gestión para la desinfección de endoscopios en instalaciones médicas fue publicada en febrero de 2005.

Por lo que se refiere a la nocividad del GA, este compuesto resulta ser corrosivo e irritante; sus vapores irritan los ojos y las vías respiratorias y en altas concentraciones deterioran ciertos tejidos.

El umbral de olor es 0,04 ppm y el umbral de irritación de las mucosas es 0,3 ppm. En personas con alta sensibilidad, la exposición a glutaraldehído causa atrofia en los bronquios y provocan síntomas del asma bronquial. Se ha demostrado que el contacto con la solución de GA puede causar dermatitis alérgica.

Los síntomas subjetivos (náuseas, síntomas oftálmicos, nasales, faríngeos, y respiratorios) revelados por la encuesta a la que se sometió a los trabajadores, eran más frecuentes en éstos que en la población de control. Estas quejas son similares a los efectos irritantes causados por la exposición al formaldehído. Es preciso usar equipos de protección individual como máscaras y gafas.

En Gran Bretaña el uso de glutaraldehído está prohibido para la desinfección de endoscopios desde 2002, y el oftalaldehído (OPA) se ha recomendado como sustituto. El oftalaldehído OPA tiene un efecto de desinfección más fuerte contra microorganismos que el GA. Por otra parte tiene volatilidad y capacidad irritativa baja, y olor más débil.

Sin embargo, una sustancia con un efecto de desinfección fuerte suele tener también una toxicidad fuerte. Cuando una sustancia tiene una capacidad irritativa baja, se puede pensar que no es peligrosa y puede manipularse descuidadamente. Los trabajadores sanitarios, usando una solución antiséptica que contenía OPA, no sintieron ninguna irritación en los ojos y la nariz, pero el ennegrecimiento notado en las manos y en las ropas se debió a la solución.

En definitiva, para la protección frente a la exposición directa a cantidades elevadas de glutaraldehído en la desinfección de equipos endoscópicos, se deben establecer programas de salud laboral para los trabajadores que realizan estas tareas.

Fuente de Datos: Mutua Universal

**Un profesor de Málaga fomenta la prevención de riesgos en los centros y ayuda a crear planes de autoprotección.**

De vez en cuando la prensa o los programas de sucesos televisivos se hacen eco de accidentes ocurridos en centros educativos que se saldan con menores heridos o incluso con muertes. Una portera mal anclada, una puerta de emergencia indebidamente sellada o una papelera en mal estado aparecen como los causantes de los daños que sufrieron los escolares.

Muchos de estos sucesos se pueden evitar empleando las herramientas que la normativa autonómica en vigor desde 1985 prevé para garantizar la seguridad de los centros educativos. Son normas de obligada aplicación en los centros no universitarios pero que, según recogía ya el Informe del Defensor del Pueblo Andaluz en 2003, no se aplicaban correctamente en el 66% de los centros andaluces.

El informe alertaba de que muchos centros, por evitar los robos o actos de vandalismo, ponían rejas en ventanas, sellaban puertas de emergencia e tenían bajo llave los extintores. Falta de seguridad que Javier Pérez Soriano, profesor del IES Jacaranda de Churriana, en Málaga, y autor de un portal de prevención de riesgos laborales en centros docentes ([www.prevenciondocente.com](http://www.prevenciondocente.com)) que en apenas dos años ha recibido 96.000 visitas, se ha propuesto eliminar asesorando a profesores de otros centros sobre cómo elaborar planes de autoprotección.

Para predicar con el ejemplo, Soriano tiene previsto culminar este curso el plan de autoprotección de los tres centros educativos de la barriada de Churriana. Un plan del que se beneficiarán cerca de 150 profesores y 2.000 estudiantes de todos los niveles educativos ya que convertirá su colegio o instituto en un lugar más seguro. Este proyecto de seguridad conjunto surge, según explica Soriano, de la necesidad de "hacer frente a un problema de seguridad real en Churriana como es la proximidad del aeropuerto de Málaga a los centros educativos, lo que provocaría una situación de emergencia general en caso de una catástrofe o atentado". Y es que no más de 400 metros separan las pistas del aeropuerto Pablo Ruiz Picasso del colegio de infantil Manuel Fernández o del IES Jacaranda, donde Soriano imparte clases como interino. Este profesor de Tecnología que además es técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales, dedica parte de su tiempo libre a la elaboración del plan conjunto.

El que ya ha realizado para el IES Jacaranda cuenta con más de 150 páginas y de él participan la policía, los bomberos y Protección Civil. El documento explica cómo evacuar una clase, recoge los puntos de colocación de los extintores y las salidas de emergencias y una descripción detallada del plano del centro. Junto a este plan -que ya se han bajado de su página web cerca de 2.500 centros de todo el país para utilizarlo como modelo-, Soriano ha programado un calendario de actuaciones formativas que culminará en el primer trimestre del próximo curso con la realización de un simulacro de evacuación por accidente aéreo de los tres centros de Churriana. "El plan será trabajado con los profesores, que aprenderán primeros auxilios y recibirán formación en prevención de riesgos laborales; y por los alumnos, que aprenderán cómo actuar y participaran en simulacros de emergencia", señala Soriano, que no olvida el suceso que él vivió en un colegio de La Línea (Cádiz) cuando un alumno sufrió una crisis en clase y apenas supo cómo reaccionar. "Eso me llevó a

plantearme lo importante que es este asunto y por eso creé la página web", recuerda Soriano mientras muestra orgulloso el completo sistema de señales de seguridad que ha instalado en el IES Jacaranda.

"Quizá seamos uno de los institutos más seguros de toda España", dice este profesor, que a través de su web asesora a 30 centros educativos de 17 comunidades en la elaboración de sus planes de autoprotección.

Fuente de Datos: El País

#### **España. Frenar el estrés en el trabajo baja la tensión. - 16/01/2007**

El estrés laboral es uno de los principales factores de riesgo cardiovascular que, además, comienza a hacer mella en el paciente mucho antes de manifestarse clínicamente. De manera directa, este problema causa alteraciones fisiológicas que predisponen al individuo estresado a padecer una patología coronaria. Asimismo, de manera indirecta, está comprobado que las personas que sufren esta circunstancia, se cuidan menos y adoptan conductas menos saludables.

En cualquier caso, un equipo de expertos, cuyos hallazgos se acaban de publicar en la revista 'Hypertension', han demostrado en una muestra de 91 trabajadores afectados, que es posible revertir este problema, así como evitar sus consecuencias para el corazón con unos sencillos programas de reestructuración cognitiva y relajación mental que, además, pueden impartirse en el propio centro laboral.

«Logramos así que la productividad no se resienta y que el coste para la compañía sea cero», explica el director del trabajo Massimo Pagani, profesor de la Universidad de Milán (Italia).

Para demostrar sus afirmaciones, los autores valoraron la situación de los integrantes de la muestra mediante un cuestionario que rellenaron ellos mismos. Además, para no guiarse únicamente por las impresiones de los participantes, registraron una serie de parámetros objetivos indicativos de estrés (problemas de sueño, alteraciones gastrointestinales, latidos fuertes del corazón, elevación de la presión arterial, modificaciones en el sistema nervioso autónomo...).

Un sector de los sujetos recibió periódicamente por correo electrónico, una serie de pautas y consejos para evitar o manejar las situaciones estresantes. El resto, además, también asistió a sesiones semanales de una hora que se impartían en el trabajo (durante el rato de la comida para no interferir en la jornada laboral) en las que se enseñaban técnicas de relajación y respiración, ejercicios de reestructuración cognitiva, habilidades para encarar los momentos de estrés...

Estos individuos no sólo refirieron una sensación subjetiva de encontrarse mejor en comparación con sus homólogos que únicamente habían recibido la terapia pasiva. Además, cuando se cotejaron los indicadores clínicos de ambos grupos, observaron que los que habían asistido a las sesiones antiestrés habían evolucionado favorablemente en todos y, asimismo, tenían una presión arterial bastante más baja que al inicio del seguimiento.

Aunque el impacto a largo plazo de esta medida debe valorarse con muestras poblacionales más amplias, los autores opinan que, dado que el estrés es una condición inherente a la mayoría de los trabajos que se desempeñan en la actualidad, dichos programas pueden ser muy útiles, tanto para la empresa, como para el trabajador y, en último caso, para los sistemas sanitarios.

Fuente de Datos: El Mundo

**España. Asemfo crea unas pautas generales para evitar riesgos en actividades forestales.** - 17/01/2007

Las labores forestales engloban un alto riesgo de accidentes, aunque no siempre es fácil obtener resultados definitivos sobre la siniestralidad en este sector. Una de las cosas que se echa en falta es la poca información sobre los peligros que entraña el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas aplicables. Esto ha motivado a Asemfo, junto con las Federaciones Agroalimentarias de UGT y CCOO, Prevalia y la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales, a establecer unas Pautas de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Forestal.

Las operaciones que se realizan en la actividad forestal son muy variadas, abarca la plantación, cuidados culturales, manejo de maquinaria (a veces muy compleja y por terrenos de gran dificultad), etc. Una de las características peculiares de estas tareas es que los trabajadores están sometidos a riesgos muy dispares, como son los de seguridad, exposición a agentes físicos y químicos, riesgos ergonómicos y de naturaleza psicosocial, razón por la cual la fuente de los accidentes puede ser muy variada.

No obstante, los accidentes leves son los predominantes, aunque a lo largo de estos años la gravedad de éstos ha aumentado. Asimismo, los índices de incidencia son extremadamente elevados, comparados con los de sectores considerados críticos como el de la construcción.

A pesar de esto, hay que valorar la dificultad existente para obtener datos fiables sobre la siniestralidad en la actividad forestal, debido, principalmente, a la infradeclaración de percances, dado el gran número de trabajadores autónomos, y a que estos datos estén recogidos junto al resto de accidentes agrícolas.

Aun así, el sector forestal es uno de los que incluye actividades de alto riesgo de accidente laboral, lo que ha movido a la asociación Asemfo a crear unas Pautas de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Forestal.

## **Objetivos**

Además de prevenir los riesgos que las operaciones forestales conllevan, la elaboración de estas pautas contribuyen a que los trabajadores del sector sepan cómo actuar en caso de que se produzca algún accidente.

Sin embargo, el objetivo principal de la creación de este cuadernillo es poder “fomentar el conocimiento de hábitos de trabajo seguros entre los trabajadores del sector forestal”, según Asemfo, ya que existe escasa formación e información de los peligros existentes en la actividad forestal y de las medidas preventivas aplicables a cada caso concreto.

Con este fin desarrollan las pautas básicas de actuación que deben aplicar los trabajadores para prevenir los riesgos derivados de las condiciones de trabajo que caracterizan el sector.

Dada la diversidad de actividades forestales, el folleto publicado se centra de forma especial en las pautas que deben aplicar los peones, categoría profesional que por su cualificación y funciones requieren de una atención especial en cuanto a información en materia de prevención.

No obstante, también se hace hincapié en algunas indicaciones comunes a tener en cuenta, como es asistir a las sesiones de información y formación que organice la empresa para la que se trabaje, seguir las medidas y pautas de actuación que en éstas se den, y acudir a los reconocimientos médicos específicos.

## **Las pautas**

Las medidas y recomendaciones de este folleto, son pautas de actuación que se deben adoptar frente a los diversos factores que influyen en el trabajo diario del sector medioambiental.

Los primeros peligros que se analizan en el cuadernillo son aquellos derivados de los factores climáticos como consecuencia de la realización de trabajos al aire libre que implica la exposición al sol y a temperaturas extremas.

En cuanto a los factores biológicos, cuyo principal riesgo son las picaduras, las mordeduras de reptiles, intoxicaciones por beber agua no potable o comer setas venenosas, infecciones de heridas..., se marcan las pautas de actuación necesarias para evitar estos accidentes causados por seres vivos.

Las caídas al mismo nivel son muy comunes debido a las condiciones del terreno, por lo que hay que extremar la precaución a la hora de desplazarse. Pero estos desplazamientos no sólo se hacen a pie, sino que muchas veces se requiere el uso de vehículos, ya que el tránsito por carreteras comarcales, pistas forestales, caminos y zonas de accesos complicados son muy usuales. Los riesgos que esto conlleva son el atrapamiento por vuelco de máquinas y los atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.

Los sobreesfuerzos, la fatiga física y las lesiones músculo-esqueléticas, son muy frecuentes como consecuencia de la manipulación manual de cargas.

El uso de maquinarias, ya sean manuales, ligeras, pesadas o elementos auxiliares como las escaleras de mano, también supone inseguridad para los trabajadores. Asimismo, la manipulación de productos fitosanitarios puede conllevar toxicidad por contacto o inhalación.

Cada trabajador del sector, debido a las actividades que realizan y los equipos de trabajo que usan, puede ser un foco de incendio, por lo que es necesario saber prevenir y actuar ante un incendio forestal.

Fuente de Datos: Europa Agraria

**España. Ropa de Protección para Bomberos UNE-EN 469:2006. - 16/01/2007**

El pasado mes de octubre salió publicada la norma UNE-EN 469:2006 que anula y sustituye a la norma UNE-EN 469:1996.

El objeto de esta norma europea es proporcionar requisitos de prestaciones mínimas para la ropa de protección para bomberos en situaciones de extinción de incendios y actividades asociadas con riesgo de calor y/o llama, operaciones de rescate o asistencia en caso de catástrofe.

La ropa amparada bajo esta norma no está diseñada para proteger contra productos químicos y/o gases en operaciones de descontaminación. Tampoco está pensada para el diseño de las prendas llevadas en un parque de bomberos.

La norma cubre el diseño general de la ropa, los niveles de prestación mínimos de los materiales utilizados, siendo el nivel 1 el inferior y el nivel 2 el superior. Los niveles de prestación requeridos pueden conseguirse mediante el uso de una o más prendas.

El nivel de protección individual escogido se debería basar en los resultados de una evaluación de riesgos.

La ropa diseñada bajo esta norma cubre la eventualidad de una salpicadura accidental de productos químicos líquidos o de líquidos inflamables, pero no cubre la ropa especial que se debe utilizar en otras situaciones de alto riesgo tales como la ropa de protección reflectante.

No cubre tampoco la protección de la cabeza, manos y pies ni la protección contra otros riesgos tales como los químicos, biológicos, radiológicos y eléctricos.

Fuente de Datos: Torsesa

**Sevilla. Los cursos de prevención se contratan en poca medida. - 25/01/2007**

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales tiene por objeto “promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo”, según consta en su artículo primero.

Se considera prevención “el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo” y como riesgo laboral “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo, según su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y su severidad”.

Blas Fuentes Ceballos y Juan Antonio Valverde Cumbres trabajan como técnicos en prevención de riesgos laborales en la empresa Prelab Consulting, S.L. en Dos Hermanas.

Para Blas “actualmente todo lo de la prevención está muy en boga, sobre todo porque la inspección del trabajo se ha preocupado por estos temas en los últimos años. Aunque todavía hay muchas empresas que no están concienciadas”.

En Dos Hermanas los empresarios contratan estos servicios, aunque todavía en poca medida “algunos sólo por quitarse la multa de la inspección y no ven que la prevención es una inversión y no un gasto innecesario, puesto que se gana en seguridad”, comenta Juan Antonio. A pesar de que pueda parecer una ley reciente, aún hay muchos empresarios que ni siquiera la conocen, según los técnicos en prevención. “Sin embargo, el empresario está totalmente obligado a estar enterado y llevar a cabo las medidas preventivas, aunque en la mayor parte de los casos el trabajador tampoco lo exige”.

### **Cursos previos a un trabajo**

Para los técnicos en prevención es fundamental que los cursos de formación se den antes de que el trabajador sea contratado y que reciba una formación específica para su puesto de trabajo, así como un reconocimiento médico, en caso de que sea necesario, para que la relación laboral comience bien.

Es más, la ley reza: “el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”.

### **Construcción y servicios son los sectores laborales con un mayor índice de siniestralidad**

Si hay un sector que se lleva la palma a la hora de hablar de siniestralidad laboral ése es el de servicios, por su número tan elevado de trabajadores, aunque a la hora de realizar cálculos más proporcionales es la construcción la que copa los primeros puestos de las estadísticas. En el año 2006 murieron en el sector servicios 22 personas, 10 en el ámbito de la construcción, cinco en industria y ninguna víctima mortal en la agricultura. Un total de 37

trabajadores, un 13,95 por ciento menos que en 2005, donde las cifras alcanzaban los 43 fallecidos.

Para evitar esto, es imprescindible que los empresarios contraten para sus trabajadores los cursos de prevención de riesgos laborales. Una vez que se ha optado por ello, un técnico visita la empresa y mantiene una reunión con el empresario, con los encargados de las distintas áreas y con los delegados sindicales o de prevención, si los hay.

Después se realiza una toma inicial de datos, que suele basarse en el número de trabajadores, las infraestructuras e instalaciones, la distribución del trabajo y las distintas tareas que realizan los empleados. "El siguiente paso es comprobar las deficiencias que pueden existir en las máquinas y en los procedimientos de trabajo", explica Blas Fuentes. "Tras esta toma de datos se realiza una evaluación inicial de riesgos y es entonces cuando se proponen las medidas preventivas según las deficiencias comprobadas".

Entonces se realiza la planificación de la actividad preventiva; se sugieren las medidas que se deben tomar y se da un plazo al empresario para que las cumpla. "Ahí no termina nuestro trabajo", afirma Blas. "Porque seguimos haciendo visitas periódicas para comprobar si las medidas preventivas se han llevado a cabo.

Hay quien piensa que debe contratar un servicio de estas características para que la inspección lo deje en paz, pero hace falta concienciación en el empresario, en beneficio de sus trabajadores y de él mismo. Por lo que la prevención no es algo de un día, sino una tarea continua y completa, para que disminuya de verdad la siniestralidad, que es nuestro objetivo último".

Fuente de Datos: *lasemana*

#### **España. El azote de la siniestralidad laboral. - 25/01/2007**

Los accidentes de trabajo por muerte en el conjunto del Estado español bajan un 1%, pero siguen siendo una cifra muy significativa para los hombres y mujeres del mundo laboral.

Significar que hubo casi un millar de muertos y más de 900.000 heridos, la siniestralidad laboral aumentó un 3,3% respecto al año anterior y ocasionó 937.063 bajas. Los accidentes mortales (977) apenas bajaron un 1,3%. La siniestralidad laboral en España es de 6,3 muertos por cada 100.000 trabajadores, es bastante más alta que la media de la Unión Europea, que se sitúa en el 4,1%. Las pequeñas empresas están en torno al 60% en relación al promedio europeo.

El artículo 40.2 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección

de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la presente ley su pilar fundamental. En la misma se configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones de la Unión Europea que ha expresado su ambición de mejorar progresivamente las condiciones de trabajo y de conseguir este objetivo de progreso con una armonización paulatina de esas condiciones en los diferentes países europeos.

Sólo del mandato constitucional y de los compromisos internacional del Estado español se deriva la exigencia de un nuevo enfoque normativo. Dimana también, en el orden interno, de una doble necesidad: la de poner término, en primer lugar, a la falta de una visión unitaria en la política de prevención de riesgos laborales propia de la dispersión de la normativa vigente, fruto de la acumulación en el tiempo de normas de muy diverso rango y orientación, muchas de ellas anteriores a la propia Constitución española, y, en segundo lugar, la de actualizar regulaciones ya desfasadas y regular situaciones nuevas no contempladas con anterioridad. Necesidades éstas que, si siempre revisten importancia, adquieren especial trascendencia cuando se relacionan con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, la evolución de cuyas condiciones demanda la permanente actualización de la normativa y su adaptación a las profundas transformaciones experimentadas.

Por todo ello, la presente ley tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales. La presente ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A tales efectos, esta ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva, en los términos señalados en la presente disposición. Para el cumplimiento de dichos fines, la presente ley regula las actuaciones a desarrollar por las administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.

En Asturias la situación se diferencia gravemente en relación al conjunto de España, hemos pasado de 25 accidentes mortales a 39 y un 18% menos graves. La situación al inicio del año 2007 se sitúa en menos de 12 días laborales en 6 accidentes mortales. Esperamos y deseamos que las administraciones conjuntamente con el empresariado y los sindicatos pongan los mecanismos necesarios para atajar esta sangrienta situación que permita erradicar esta lacra social que cobra muchas vidas humanas por su actividad laboral.

Fuente de Datos: La Nueva España

España. Los sindicatos dicen que el 100% de los colegios carecen de plan de evacuación. - 28/01/2007

Los sindicatos STEPV-IV, FE CCOO, Anpe, FETE UGT, CSIF-CSI y Cemsatse denunciaron que "prácticamente el cien por cien de los centros educativos de la Comunitat, más de 1.700, carecen de un plan de evacuación y autoprotección aprobado o implantado", lo que supone una "ilegalidad" y una "situación límite". Esta es, según estas organizaciones, uno de los incumplimientos "más graves" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que, a pesar de datar de 1995, "su aplicación está siendo sistemáticamente aplazada por la Conselleria de Educación".

En una rueda de prensa conjunta, los sindicatos -todos los representados en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el trabajo del sector docente-- acusaron a la Conselleria de no permitir la existencia de un Servicio de prevención de riesgos laborales con un "normal funcionamiento". Al respecto, explicaron que la plantilla inicial de este órgano se pactó en el año 2002 con una previsión de 51 puestos de trabajo, de los que "a fecha únicamente se han cubierto 8", lo que hace "imposible que haya evaluaciones, mapas de riesgos, estudios de patologías relacionadas con el trabajo ni acción preventiva", lamentaron.

La principal consecuencia de esta "exigua plantilla" es que no se pueden hacer efectivos los acuerdos pactados el pasado mes de julio y que se referían a la creación de la figura del coordinador de prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud de los trabajadores, la adaptación y cambio de puesto de trabajo por motivos psico-físicos o de salud, la puesta en marcha del Plan trienal de Gestión de la Prevención, y la aplicación "real" de los planes de emergencia y evacuación. Respecto a estos planes de emergencia, comentaron que aproximadamente un 60 por ciento de los centros educativos dispone de un plan redactado "pero que no sirve porque se encuentra metido en un cajón".

Asimismo, los representantes sindicales llamaron la atención sobre el hecho de que "llevamos 12 años incumpliendo la ley" y aseguraron que "si esto se produjera en una empresa privada se aplicarían sanciones graves o se cerrarían centros". Por esta razón, y porque se trata de un tema "absolutamente prioritario que no se puede supeditar a la economía", advirtieron de llevarán a cabo distintas acciones de presión si no se pone remedio a esta situación.

Así, en primer lugar se hará la petición formal ante la Comisión Sectorial de Salud Laboral y, posteriormente, se convocarán concentraciones de delegados sindicales y docentes. En último término se denunciará "caso por caso" ante la Inspección de Trabajo, anunciaron.

Los sindicatos incidieron en la importancia de aplicar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales "porque se trata de la seguridad de los alumnos y los profesores" y, por lo tanto, sus representantes "no podemos ser cómplices de una ilegalidad", destacaron.

En esta línea, criticaron el "desdén y el olvido constante" que Educación muestra hacia la Comisión Sectorial de Seguridad y del propio conseller, Alejandro Font de Mora, quien "nos

prometió que celebraríamos reuniones anuales". "El pasado 19 de enero se cumplió un año de la última y aún seguimos esperando", le reprocharon

**España. Abusar del monitor.** - 30/01/2007

El trabajo con pantallas de ordenador resulta a veces incómodo para los ojos, sobre todo cuando se debe cambiar la dirección de la vista a diferentes zonas del campo visual. Así sucede, por ejemplo, cuando se mecanografian textos o documentos. Pero mantener la vista fija en la pantalla también puede resultar problemático cuando se manejan programas que requieren una gran concentración sobre un determinado punto -como ocurre con los programas de diseño o procesadores de imagen-.

Para las personas mayores, este problema supone una dificultad para hacer tareas normales como leer, pero sobre todo en aquellas que exigen una gran concentración de la vista en un punto muy cercano -a la hora de coser, escribir y leer-. Ahora bien, es habitual que a la vez que se desarrolla este problema -debido a otros cambios degenerativos en relación incluso con la morfología del globo ocular-, mejore la visión a larga distancia.

Habitualmente la presbicia solamente se detecta en estadios avanzados, cuando es preciso un tratamiento óptico. Para evitar la presencia de vista cansada, entre las personas de mayor riesgo por el desarrollo de su trabajo, la mejor prevención radica en conseguir unas condiciones de trabajo adecuadas.

En primer lugar, es necesario conseguir una intensidad uniforme y repartida en toda la zona del campo visual. La luz ha de ser clara, pero no excesivamente blanca. Por otro lado, debemos evitar el deslumbramiento por una intensidad excesiva o por la presencia de superficies brillantes. Es también aconsejable parpadear con frecuencia y evitar trabajar con un punto de enfoque demasiado cercano.

A lo largo de la jornada laboral, se debe procurar descansar varias veces cada hora e intentar relajar la vista situando un punto de enfoque lejano o en el infinito.

Al ser la presbicia un proceso degenerativo, no se puede evitar, aunque sí se puede intentar compensar los déficits que vayan surgiendo. La utilización de gafas u otras medidas ópticas resulta esencial.

Fuente de Datos: El Diario Montañés

**Sevilla. Los accidentes laborales se cobraron la vida de 141 personas durante 2006.** - 16/01/2007

Un total de 141 personas perdieron la vida en sus puestos de trabajo en Andalucía entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del pasado año -cuatro más que en el mismo periodo de 2005-, a pesar de que aumentaron en cien mil los ocupados, según datos facilitados por el consejero de Empleo, Antonio Fernández.

Fernández subrayó que pese a este aumento del número de fallecidos, el índice de incidencia general, que es el coeficiente entre el número de accidentes y la población ocupada, disminuyó en 1,03 puntos en todo tipo de accidentes.

El consejero, quien presentó el plan de actuación para 2007 de la Comisión Regional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción, recordó que la media del número de trabajadores se situó en 3.020.000 el pasado año, cien mil más que en 2005, por lo que reiteró que el índice de incidencia general es el adecuado para medir la siniestralidad y no los términos absolutos.

El número de accidentes ocurridos en el tajo hasta el 30 de noviembre de 2006 fue de 152.064, 4.253 más que el periodo anterior debido, en gran parte, al aumento de los siniestros leves, que pasaron de 145.539 en 2005 a 149.910 el pasado año.

Respecto a los siniestros graves, se contabilizaron 2.013 a 30 de noviembre de 2006, 122 menos que el periodo anterior.

El consejero de Empleo hizo un balance "positivo" de la evolución de la siniestralidad "porque tiende a disminuir", aunque matizó que es "difícil" considerarla así mientras sigan existiendo personas que pierden su vida en el tajo.

Según dijo, se ha conseguido reducir en 1,03 puntos la siniestralidad laboral "a pesar de que hay más ocupados".

En este sentido, el consejero de Empleo indicó que Sevilla, a pesar de ser la provincia andaluza en la que se registraron un mayor número de accidentes mortales en 2006 -ocho-, "ha sido la que más ha reducido el número de accidentes mortales y graves, con 17 puntos porcentuales menos en su índice de incidencia".

Fernández recordó que la media de ocupados en Sevilla en 2006 fue de 725.000, 80.000 más que el año anterior.

Uno de los sectores en los que tradicionalmente se registran mayores tasas de siniestralidad es el de la construcción.

Para evitar esta lacra, la patronal de la construcción, UGT, CCOO y la administración autonómica crearon en 2001 la Comisión Regional de Prevención de Riesgos Laborales en este sector que, entre otros logros, ha conseguido que el índice de incidencia de la siniestralidad en las obras haya descendido en 16 puntos en los últimos cinco años a pesar del incremento de 60.000 trabajadores.

El secretario general de FADECO-Contratistas y presidente de esta comisión, Emilio Corbacho, indicó que los 64 asesores de prevención en la construcción realizaron más de 24.000 visitas a obras en 2006, el 35,8 por ciento más que el año anterior.

Añadió que alrededor del 58 por ciento de las empresas mejoraron sus condiciones de seguridad tras la primera visita e indicó que tan sólo un número insignificante de ellas se opusieron a que los técnicos las inspeccionaran.

Por otra parte, Corbacho, al igual que el consejero de Empleo, no se pronunciaron sobre la propuesta de CCOO de implantar un carné por puntos, similar al de tráfico, para penalizar a las empresas que incumplen la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

El secretario de la patronal de constructores aseguró que la comisión no ha estudiado la iniciativa y argumentó que cada miembro puede proponer lo que considere conveniente para atajar la siniestralidad.

Fuente de Datos: EFE

**Un arquitecto deberá indemnizar a un obrero que cayó por el hueco de un forjado.**  
12/ Enero/ 2007

Un arquitecto que ejercía como coordinador de seguridad en la construcción de un edificio en el barrio valenciano de Campanar ha sido condenado por la Audiencia de Valencia a indemnizar a un carpintero que cayó por el hueco de un forjado que estuvo varios días sin tapar. La sección primera considera a José Luis G. P. y M. responsable de un delito de imprudencia leve y le condena a una multa y a pagar al trabajador 173.000 euros por las secuelas de la caída.

Se trata de un obrero autónomo que realizaba los trabajos de carpintería y que cayó por el hueco de un forjado dejado por una grúa, y que estuvo varios días sin tapar. Posteriormente, se cubrió con maderas de aglomerado que habían perdido su rigidez por efecto de la lluvia caída durante aquél día, el 5 de noviembre de 2001, y «sin que hubiese a su alrededor una mínima protección a modo de aviso de peligro», señala la sentencia. Al pasar por su lado, el carpintero apoyó un pie sobre la cubierta, que cedió por el peso, y éste cayó por el hueco desde una altura de cinco metros hasta la planta inferior. El resultado fueron lesiones en la vértebra lumbar medular en un 50% con afectación urinaria, defecatoria y sexual. La sala considera que este arquitecto fue responsable, ya que entre sus funciones estaba la de supervisar la seguridad.

Fuente de Datos: El Levante.